

2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 9/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Ivonne Estefanía MONSALVE ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2009 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 9/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Producción Gráfica, Taller de Periodismo en Ciencia de la Divulgación, Informática y Medios Audiovisuales e Historia de la Ciencia y la Tecnología, sin tener previamente

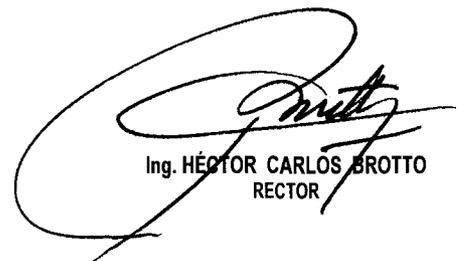
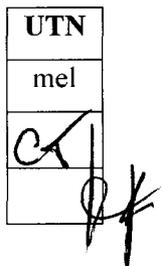


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

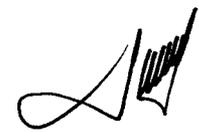
regularizadas sus correlativas Semiótica I, Metodología de Investigación e Historia de la Cultura, a la alumna Ivonne Estefanía MONSALVE ALVAREZ, Legajo N° 2548, de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1018/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior